



ACTA PLE2018/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2018/11, DE 29 DE NOVIEMBRE. (00:20)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:49)

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Adhesión Código Ético Turismo valenciano. (1:15)

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Creación de la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo del Ayuntamiento de Mutxamel. (1:53)

3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.3.1. Aprobación de la liquidación de la gestión del Servicio Municipal de agua potable correspondiente al ejercicio 2016. (3:16)

3.3.2. Prórroga de la Encomienda de Gestión de "Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio y parque público municipal". (7:25)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís per Mutxamel "Para la gratuidad de la AP-7 y la adopción de medidas compensatorias mientras finaliza la prórroga de la concesión". (19:23)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (23:44)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. (23:45)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 463.149.056 bytes y 441 MB con una duración de 37:52 horas.

En Mutxamel a 27 de diciembre de 2018, siendo las 19:05 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores

componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

D^a. LARA LLORCA CONCA

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO

D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN

D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ

D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO

D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPv: AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR ACCTAL.

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ



Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2018/11, DE 29 DE NOVIEMBRE.

Dada del borrador del acta de la sesión n° 2018/11, de 29 de noviembre, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

Queda pendiente el acta de la sesión plenaria extraordinaria n° 2018/12, de fecha 10.12.18.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos n° 2018/1610, de 21 de noviembre al n° 2018/1766, de 17 de diciembre, ambos inclusive.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Adhesión Código Ético Turismo Valenciano.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 7 de diciembre, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 19.12.18, que dice:

“Vista la providencia de la Concejala Delegada de Turismo de fecha 7 de diciembre de 2018, por la que se dispone el inicio del expediente administrativo para la adhesión del Ayuntamiento al Código Ético Turismo Valenciano.

Resultando que el Código Ético del Turismo Valenciano constituye una adaptación del Código Ético Mundial para el Turismo realizada a partir de los rasgos propios de la cultura e identidad de la Comunitat Valenciana, organizados desde los principios rectores de un turismo sostenible, capaz de dar razón de sus impactos económicos, sociales y medioambientales, y de acuerdo con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. A estos valores y compromisos le acompaña un Sistema de Ética y Cumplimiento, expresión de las demandas de participación de todos los agentes del turismo valenciano en la efectividad y ejemplaridad de los valores y conductas aquí propuestos.

Resultando que el Código Ético Mundial para el Turismo es el principal documento de los principios de la OMT y sirve de hoja de ruta para el desarrollo de un turismo responsable y sostenible. Adoptado en 1999 por la Asamblea General de la OMT, y refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2001, contiene un conjunto de principios cuya finalidad es maximizar los beneficios socioeconómicos del sector, mitigando a la vez cualquier efecto negativo y reforzando los valores de la

hospitalidad, la sostenibilidad ambiental, social y cultural de las sociedades receptoras del turismo.

Por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento al Código Ético del Turismo Valenciano.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Creación de la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo del Ayuntamiento de Mutxamel

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 18.12.18, que dice:

“Vista la providencia de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, por la que se dispone el inicio del procedimiento administrativo para la creación de la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo.

Considerando que, según el artículo 2 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores de la Comunitat Valenciana, las comisiones de coordinación tendrán la consideración de órganos administrativos de carácter colegiado y estarán adscritas a la entidad local.

Considerando que según los artículos 21.1.c. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.4 del Real Decreto Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presidencia de los órganos municipales corresponde al Alcalde-Presidente.

Considerando lo regulado en el artículo 14 del Decreto 62/2012, el que se indica que la periodicidad de las reuniones vendrá determinada por el propio órgano territorial que se constituya.

Considerando que, según el artículo 7 del Decreto 62/2012, la composición mínima de los miembros de la comisión, con voz y voto, será:

- a) Dos representantes del equipo municipal de servicios sociales, uno de los Servicios Generales, que presidirá el órgano, y otro, si existiere, de los servicios especializados de atención a familias con menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección (SEAFI).



- b) Un representante de las unidades de trabajo social del centro de salud u hospital del departamento de salud correspondiente a la zona municipal.
- c) Un representante del servicio psicopedagógico o gabinete municipal escolar.

Por lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Crear la “Comisión de coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo de Mutxamel”, con la funciones y reglas de funcionamiento señalados en el Decreto 62/2012 de 13 de abril, del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores de la Comunitat Valenciana

SEGUNDO. - La Comisión de Coordinación estará integrada por:

Presidente Nato: Alcaldía-Presidencia

Presidenta: Concejala Delegada de Servicios Sociales

Vocales:

- Jefa de Departamento de Acción Social
- Trabajadora Social área de menores
- Psicólogo
- Educador Social área menores.
- Trabajadora Social de Educación.
- Un representante de las unidades de trabajo social del centro de salud u hospital del departamento de salud correspondiente a la zona municipal.

Secretaria: Asumirá la Secretaria de la Comisión el personal integrante del servicio administrativo de los Servicios Sociales Municipales.

TERCERO. - Las reuniones de la Comisión de Coordinación tendrá una periodicidad mensual.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.3.1. Aprobación de la liquidación de la gestión del Servicio Municipal de agua potable correspondiente al ejercicio 2016.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 18.12.18, que dice:

“Por la empresa Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., concesionaria del Servicio Municipal para la gestión del abastecimiento de agua potable, se ha presentado propuesta de “Liquidación del contrato correspondiente al ejercicio de 2016”.

Resultando que de conformidad con el art. 28 del Pliego de Condiciones Económico Administrativo que rige la mencionada concesión, el Ayuntamiento está facultado, para comprobar la liquidación que formule el concesionario, y solicitar se le exhiba cuanta documentación fehaciente estime necesaria.

Visto informe del Jefe del Departamento de Servicios emitido con fecha 10 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

- *Por acuerdo de Pleno de fecha 30-11-2012 se aprobaron las tarifas para la gestión del Servicio Municipal de agua potable del ejercicio 2013. Posteriormente dichas tarifas no han sido revisadas, por lo que han continuado siendo aplicadas en el ejercicio 2015. (afectadas por el aumento del precio de la compra del agua según fórmula de revisión de precios).*
- *Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2015, se acuerda prorrogar el contrato de concesión para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en el término municipal, suscrito con HIDRAQUA, GESTION DE AGUAS DE LEVANTE S.A.*
- *De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones del servicio, en fecha 15/12/17, el concesionario presenta la liquidación por la gestión del Servicio Municipal de agua potable correspondiente al ejercicio 2016.*
- *Petición de informe sobre la liquidación presentada por la empresa concesionaria, solicitado por de la Jefa del Negociado de Contratación, con fecha de firma el 18/12/2017.*
- *Con fecha 18/01/2018 se realiza informe con deficiencias solicitando aclaraciones sobre la documentación presentada para la liquidación del año 2016.*
- *Con fecha 5/12/2018 la empresa Hidraqua presenta aclaraciones a la liquidación 2016 con número de Registro 12917.*

INFORME

Habiendo revisado la documentación aportada, el técnico que suscribe informa:

1. *El resumen económico de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2016, presentada por la mercantil, es el siguiente:*

RESUMEN ECONOMICO	
<i>Costes explotación</i>	<i>2.211.294,03</i>
<i>Retrib contratista</i>	<i>222.261,45</i>
<i>Fondo renovación instalaciones</i>	<i>27.000,00</i>
<i>Fondo inversión</i>	<i>26.448,09</i>
<i>Fondo Social</i>	<i>16.855,89</i>



<i>Coste total servicio</i>	2.503.859,46
<i>Ingresos</i>	2.483.837,95
<i>deficit (*)</i>	-20.021,51

Nota (): El déficit expuesto en la liquidación difiere un céntimo de la documentación presentada, esto es debido al redondeo matemático arrastrado, no siendo en ningún caso relevante ya que existe un déficit en la liquidación.*

2. En la liquidación detalla cada uno de los costes de explotación, y aporta justificación de los mismos. Del análisis de los datos de los costes de explotación, se informa lo siguiente:

- . *El número medio de abonados (clientes, es decir, sin contar los puntos de consumo del propio Ayuntamiento de Mutxamel) durante 2016 ha sido de 12.818, lo que representa prácticamente un incremento nulo (en el año 2015 hubo 12.811 clientes) con respecto al año anterior.*
- a. *El consumo medio de cada abonado ha subido a 11,66 m3/mes, lo que ha supuesto un incremento de 1.83% con respecto a 2015.*
- b. *El importe destinado a Fondo Social, para el pago de los recibos de abonados que lo requieren ha sido un 3.6% inferior a la cantidad destinada para ello en 2015.*
- c. *Los costes de explotación del ejercicio 2016 han sido un 0.55% superiores a los costes de explotación del ejercicio 2015, los ingresos han sido prácticamente iguales, con un aumento de 0.05% con respecto al 2015, debido a ello se ha producido un déficit en la gestión del servicio.*

3. Tal como está previsto en el Pliego de Condiciones que rige el servicio, el déficit deberá ser asumido por la empresa concesionaria.

4. De acuerdo con ello, el **resumen de la liquidación** que se propone aprobar es el siguiente:

LIQUIDACIÓN	
Canon Ayto	10.696,21
Fondo renovación instalaciones	27.000,00
Déficit de gestión (asumido por concesionario)	(-20.021,51)
Recibos saneamiento	-14.194,46
Liquidación	23.501,75

5. A la vista de todo lo anterior, se **informa favorablemente la liquidación a favor del Ayuntamiento de 23.501,75€ propuesta** a los efectos que se estime oportuno.”

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la “Liquidación de la gestión del Servicio Municipal de agua potable correspondiente al ejercicio 2016” presentada por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal para la gestión del Abastecimiento de agua potable, en los términos señalados en el Informe del Jefe del Departamento de Servicios de fecha 10 de diciembre de 2018 referenciado en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 14.194,46 euros, correspondientes a la liquidación del canon de saneamiento del Ayuntamiento por consumos propios, a favor de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., con cargo a la partida 231 16000 22501 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa HIDRAQUA S.A.

CUARTO.- Dar traslado asimismo, del acuerdo al Departamento de Servicios, al Centro Gestor de Cooperación y a la Tesorería Municipal.”

Acuerdo que se adopta por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y 1 voto en contra del grupo municipal GEDAC.

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) plantea dos cuestiones, primero no entiende el retraso en las liquidaciones que presenta esta empresa, en este caso la correspondiente al ejercicio 2016, y por otro lado reitera lo propuesto por su grupo municipal antes de abandonar el consejo de administración de la empresa municipal, de municipalizar este servicio. No obstante, votarán a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) dice que su grupo municipal está a favor de la municipalización de este servicio, pues no se cree las cifras que presenta la mercantil, por lo que votará en contra.

Contesta el Sr. Cuevas Olmo (PP) que en la propuesta se detalla el itinerario de la liquidación presentada por Hidraqua y porqué se trae ahora a aprobación. La liquidación la presentaron en diciembre de 2017, en 2018 se le requirió para subsanación de deficiencias de la documentación aportada, que finalmente presentan en diciembre de 2018. Que no es cuestión del Ayuntamiento, que lo único que hace es controlarla una vez presentada y existe informe técnico sobre la documentación aportada por la empresa, como así consta en el expediente.

Réplica del Sr. Martínez Ramos:

Al Sr. Cuevas Olmo: Pregunta si realmente se revisan los recibos que presenta la mercantil, pues dice que tienen que hacer un acto de fe para creerse las cifras, pues no entienden como teniendo 12.800 abonados, la empresa tenga un déficit de 20.000€.



3.3.2. Prórroga de la Encomienda de Gestión de "Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio y parque público municipal"

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 18.12.18, que dice:

Visto informe del Jefe del Departamento de Servicios de fecha 10 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

“Vista la información recibida sobre la conveniencia de prorrogar o ampliar la Encomienda o Encargo de Gestión, se realiza el siguiente informe técnico según las necesidades del Servicio:

ANTECEDENTES

- 1. Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2014, se encomienda a la empresa pública municipal "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel" la gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal.*
- 2. Informe desvío económico del servicio de mantenimiento de zonas verdes y propuesta de modificación de la encomienda de gestión*
- 3. Acuerda aprobar la desviación de costes económicos de la anualidad 2015 y la adecuación del crédito de futuras anualidades a la regularización en él aprobada. Realizado por la Ingeniero Municipal Josefa Catalá Goyanes con fecha 02/12/2015.*
- 4. Informe de Negociado de Contratación sobre la “modificación de la encomienda de zonas verdes a fecha de 11 de mayo de 2016”.*
- 5. Petición del Negociado de Contratación a fecha 5 de Julio de 2016 sobre la modificación de la Memoria Justificativa de la Encomienda de Gestión, incluyendo mejoras en la presentación de servicios y justificación económica. Según petición realizada por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U., con fecha 21 de junio de 2016, con Registro de Entrada número 6191.*
- 6. Expediente de Modificación de Créditos de 2016/028 aprobado y contabilizado con fecha de 29/08/2016.*

7. *Solicitud de tratamiento alternativo de palmeras contra la plaga del picudo rojo, para adaptación de los tratamientos al “Reglamento de Ejecución (UE) n°485/2013 de la Comisión de 24 de Mayo de 2013 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n°540/2011 en los relativo a las condiciones de aprobación de sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que las contengan.”, informando de los costes de dicha adecuación y solicitando su aprobación. Reg. Entrada 9037 de 31/08/2016,*
8. *Informe favorable del técnico responsable del departamento de Servicios sobre la modificación de la Memoria Justificativa de la Encomienda de Gestión, con fecha 28 de septiembre de 2017.*
9. *Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 27/10/2016, por el que se aprueba la ampliación del objeto de la encomienda a la empresa pública municipal "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel" la gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal.*
10. *Informe de Acopio para compra de vehículos asociados al Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, arbolado del municipio y Parque Público Municipal, con fecha 2 de diciembre de 2016.*
11. *Adenda de informe del técnico municipal sobre el Acopio para compra de vehículos asociados al Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, arbolado del municipio y Parque Público Municipal, con fecha 23 de diciembre de 2016.*
12. *Aprobación del Protocolo de actuación para el uso sostenible de productos fitosanitarios en pleno en sesión de 23 de febrero de 2.017*
13. *Petición de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel con fecha 3 de noviembre de 2017 y Reg. De Entrada: 12.819, con la petición de aprobación de la modificación de la memoria justificativa de la Encomienda de acuerdo con los trabajos previstos a realizar en la anualidad 2018.*
14. *Informe de certificación del mes de diciembre de 2017, incluyendo resumen económico anual de la Encomienda, con fecha de 12 de enero de 2018.*
15. *Petición de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel con fecha 7 de febrero de 2018 y Reg. De Entrada: 1142, con la petición de aprobación de la modificación de la memoria justificativa de la Encomienda de acuerdo con los trabajos previstos a realizar en la anualidad 2018, en sustitución de la presentada con fecha 3//11/2018.*
16. *Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 22/02/2018, por el que se aprueba la modificación de la Encomienda a la empresa pública municipal "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel" la gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal.*



17. *Comunicación del Negociado de Contratación con fecha de firma 19/10/2018 avisando de que la Encomienda de Gestión del: “Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio y parque público municipal”, por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U. (EMSUVIM) finaliza en fecha de 31/12/2018 y que es facultad del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de ampliar o reducir su duración.*
18. *Con fecha 20/11/2018 la empresa EMSUVIM presenta por registro, número de registro 12315, Certificado de acuerdo de su Consejo de Administración, por el que se presenta a priori la previsión de la necesidad de incrementar el presupuesto necesario a tener en cuenta a partir del Ejercicio 2019, siempre y cuando se mantengan el listado de tareas que se encuentran aprobadas en la Memoria de Encomienda aprobada actualmente.*
19. *Comunicación del Negociado de Contratación con fecha de firma 22/11/2018 remitiendo el certificado de Acuerdo por parte del Consejo de Administración de EMSUVIM, y especificando que para aprobar la prórroga de la Encomienda por el Órgano que posee la facultad, será necesario el informe técnico de conveniencia de prórroga y los documentos contables de autorización y disposición de gasto de ejercicios futuros.*

INFORME

Una vez revisada la documentación existente en el expediente, así como la presentada por EMSUVIM con fecha 20/11/2018, en la que especifica la necesidad de aumentar la asignación presupuestaria para 2019 en 25.755,60 €,

PREVISIÓN ECONÓMICA DE LA ENCOMIENDA DEL EJERCICIO 2019 SEGÚN EMSUVIM	
<i>SUBIDA SALARIAL 2,5% (*)</i>	<i>11.427,24 €</i>
<i>ATRASOS ANTIGÜEDAD JC RIPOLL</i>	<i>660,98 €</i>
<i>SUSTITUCION JC RIPOLL 6 meses</i>	<i>5.761,00 €</i>
<i>ANTIGÜEDADES</i>	<i>1.738,63 €</i>
<i>AUMENTO 3 CATEGORIAS (de 3 Aux a jardineros)</i>	<i>2.965,56 €</i>
<i>CUBRICION VACACIONES PARQUE</i>	<i>890,72 €</i>
<i>CUBRICION VACACIONES AUX.JAR + INDEMNIZACIONES</i>	<i>2.311,47 €</i>
TOTALES	25.755,60 €

(*) En cuanto a la subida salarial para 2019, se ha supuesto el caso de un aumento 2.25% + 0.25% de incremento, condicionado al cumplimiento de lo expuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

Uniendo esta cantidad a la reflejada en la Encomienda aprobada para el ejercicio 2018, a fecha de realización de este informe, la previsión presupuestaria del coste de la Encomienda para los ejercicios 2019 y 2020 se detalla a continuación.

RESUMEN PREVISIÓN DE ENCOMIENDA EMSUVIM – PERIODO 2019-2020	
ENCOMIENDA EN VIGOR 2018	548240,54
AUMENTO DE ENCOMIENDA 2019 PROPUESTO POR EMSUVIM	25755,6
TOTAL ENCOMIENDA 2019	573996,14
TOTAL ENCOMIENDA 2020	573996,14
TOTAL ANULIDADES 2019 Y 2020	1147992,28

En todo caso, esta previsión económica está condicionada a que, si se reciben nuevos espacios verdes del Municipio a gestionar por EMSUVIM, previo estudio económico que justifique las necesidades de medios humanos y materiales necesarios para atender su mantenimiento, se deba revisar la asignación presupuestaria de la Encomienda del ejercicio que corresponda.

Por todo ello, ante la inexistencia de informes de deficiencias y/o contrarios al desarrollo de las tareas de la Encomienda de Gestión del Mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio y parque público municipal realizadas por la empresa EMSUVIM.

Se propone, desde el punto de vista técnico, prorrogar la Encomienda actual incluyendo las modificaciones presupuestarias propuestas por EMSUVIM, por un periodo de dos 2 años, desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Pudiendo ser prorrogables por años naturales a su vencimiento, y siempre con seis meses de antelación a su fecha de vencimiento, para en caso contrario, exista tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación que corresponda, todo ello previo acuerdo del Órgano de Contratación que corresponda.”



Considerando, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2014, mediante el que se encomienda a la empresa pública municipal "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel" la gestión directa del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio y del parque público municipal, que el plazo de vigencia de la encomienda de gestión finalizará el 31 de diciembre de 2018, a reservas de la facultad que ostenta el Pleno del Ayuntamiento, de ampliar o reducir su duración.

Considerando que la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la encomienda se ajusta a la legalidad vigente y cuenta con el informe favorable del técnico responsable del servicio, corresponde al Ayuntamiento Pleno como órgano encomendante, valorar y resolver en base a criterios de oportunidad la prolongación del encargo.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la Encomienda de Gestión realizada a la empresa municipal EMSUVIM para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, arbolado viario y parque municipal, incluyendo las modificaciones presupuestarias propuestas por EMSUVIM, por un periodo de dos 2 años, desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020 que podrá ampliarse por años naturales mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno adoptado con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Autorizar y disponer la previsión del gasto plurianual a que ascienden las transferencias a realizar a la empresa municipal para la ejecución de la encomienda para los ejercicios 2019 y 2020, en la cuantía de 573.996,14 euros para cada uno de los ejercicios a que se extiende la prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2311710044901.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Gerente de EMSUVIM para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado asimismo del presente acuerdo al Centro Gestor de Cooperación.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que, desde el 2014 que se hizo la encomienda de este servicio a EMSUVIM han votado a favor, si bien han recibido quejas del sistema de poda o la existencia de zonas verdes descuidadas, como ya hemos advertido en otras sesiones plenarias. Por lo que piden se revise mejor la organización del personal, los trabajadores que están preparados para podar o no, y en definitiva se lleve mejor el

mantenimiento de zonas verdes y arbolado de este municipio, pues hay que dar buena imagen de lo que es una empresa municipal.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) dice que su grupo municipal valora positivamente la gestión que se está haciendo, aunque siempre es mejorable, a diferencia de otros servicios que tiene el Ayuntamiento externalizados, como el servicio de limpieza viaria y recogida de basura, el servicio de limpieza de edificios públicos, o la gestión del Polideportivo Municipal. Considera que la empresa municipal gestiona, más o menos bien, el servicio a pesar de la falta de personal que, a su criterio, tiene. Que se comentó en comisión que antes de acabar la legislatura se haría una revisión, para tener en cuenta las futuras zonas verdes no incluidas en los pliegos, aunque a día de hoy, hay zonas no incluidas pero que sí se están haciendo. También comentaron que no estaban de acuerdo con la prórroga de dos años, que por qué no cuatro años o hacerlo sine die, pues reiteran que es un buen servicio el que se está prestando. Que se les contestó que por las próximas elecciones municipales y otras razones técnicas, pero consideran que no es una razón pues el servicio tiene que continuar. No obstante, el voto de su grupo municipal será a favor y espera que sean más servicios los que se presten directamente.

La Sra. Puig Cantó (UEM) apoya la gestión directa de todos los servicios municipales, bien por la propia administración o una empresa municipal, y poco a poco ir ampliando al resto de servicios municipales como el servicio de limpieza. Por todo lo cual, el voto de su grupo municipal será a favor.

Contesta el Sr. Cuevas Olmo (PP) que, en relación a las nuevas zonas que se puedan recepcionar por el Ayuntamiento, la previsión se recoge en la propia propuesta que indica que, en este caso, se tendrá que recalcular la previsión económica de la encomienda, incrementando el personal o las cantidades que percibe por la prestación que realiza.

En relación al periodo de dos años, ya comentó en comisión cual era la intención del equipo de gobierno, dada la proximidad de las elecciones municipales y dejando la posibilidad al gobierno entrante de decidir la forma de gestión del servicio. Aparte de que técnicamente es el periodo más corto para que, en su caso, se pueda decidir o no externalizar el servicio.

Finalmente, y en cuanto a la municipalización de los servicios, ya ha manifestado que está a favor siempre que sea más eficiente y económico.

Réplica del Sr. Iborra Navarro:

Al Sr. Cuevas Olmo: Que si se aplicase ese criterio, el servicio de limpieza viaria podría haberse prorrogado seis meses, dejando al equipo de gobierno entrante la posibilidad de elegir entre la municipalización del servicio o no. Considera que si un servicio funciona hay que apostar por él. En otros casos, habrá que hacer un estudio para municipalizar o no el servicio, como pidió la Portavoz de UEM en relación al contrato de recogida de basura pero no se ha hecho, etc.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

Al Sr. Iborra Navarro: Reitera lo dicho en su primera intervención, de que el análisis de lo que costaría prestar un servicio, cuesta más dependiendo de qué servicio se trata. Que en este servicio en concreto se ha estipulado técnicamente que son dos años lo que se puede prorrogar para hacer un estudio antes de licitarlo externamente. En cuanto el



servicio de recogida de basura, aparte que se desaconseja técnicamente, no se tarda lo mismo en hacerlo para ver si es posible la externalización del servicio, que en otros.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde (PP) recordando que la realización de estos estudios sobre la municipalización de servicios se trató en el 2014, encargándose por el entonces Secretario del Ayuntamiento un informe que resultó no favorable a la municipalización de este servicio.

Por último recuerda que el servicio de limpieza viaria y recogida de basura ha salido a licitación por renuncia de la empresa adjudicataria a la continuación del servicio, además con el beneplácito de la Corporación, por no estar conforme con la forma de su gestión.

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís per Mutxamel "Para la gratuidad de la AP-7 y la adopción de medidas compensatorias mientras finaliza la prórroga de la concesión"

Vista la moción de fecha 11 de diciembre, incluida la enmienda presentada por el grupo municipal UEM al punto 4º, y aceptada por el proponente de la moción, que dice:

“Lluís Miquel Pastor i Gosàlbez, portaveu del Grup Compromís per Mutxamel a l’empar del que preveu l’article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el que diuen els articles 91.4 i 97 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s’aprova el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta al ple la següent:

Moció per a la gratuïtat de l'AP-7 i l'adopció de mesures compensatòries mentre finalitza la pròrroga de la concessió

L'Estat Espanyol ha mancat d'una política de mobilitat sostenible assenyada; tant PP com PSOE han optat per invertir el gruix de les inversions públiques en infraestructures o en un model qüestionable de sistema viari que no atenia en massa ocasions a les demandes de flux poblacional, econòmic o lògic, sinó més aviat per demandes clientelars, electoralistes o d'estratègia partidista, fet que també s'ha traslladat a la política ferroviària; AVE elitista per a connectar Madrid amb tot les capitals de província, però sense vertebrar la resta de l'Estat, i en detriment del tren tradicional que ha anat desmantellant-se. No s'ha apostat pel transport públic, no s'ha apostat per reduir l'impacte ambiental, la petjada del CO2, per cercar alternatives sostenibles i assenyades de mobilitat; tot s'ha dissenyat per als vehicles particulars tradicionals; les ciutats, les carreteres, autopistes o autovies; per a donar cabuda a quants més cotxes millor.

Ha sigut una política desenvolupista, que ha esquilat paisatge, territori, recursos públics, vides, i ha generat pol·lució; i aqueixa falta de visió de futur ha generat igualment que ara com ara, les carreteres, les autopistes, les vies ràpides siguen imprescindibles.

Si no hi ha trens dignes, ni bons serveis d'autobusos o tramvies interurbans, la gent necessita usar el seu vehicle. Si no hi ha trens de mercaderies dignes i paralitzen actuacions imprescindibles com el Corredor Mediterrània, les mercaderies han de transportar-te per camions per carreteres i autopistes; trist, però real.

I així, mentre parteix del territori es veu obligat a haver de circular per autopistes de peatge amb tot el que açò comporta per a guanyar comoditat i seguretat, l'altra part compta amb autovies gratuïtes finançades generosament per fons europeus o executades via els Pressupostos de l'Estat. Els successius governs estatals han decidit que la Comunitat Valenciana forme part d'aquest primer grup durant, afegint a la infrafinanciació una infrainversió, que denota un clar desinterès pel nostre territori.

L'Autopista del Mediterrani o AP-7 és un eix que comunica la costa mediterrània des de la frontera amb França fins a Algeciras. Aquesta important via de comunicació discorre en els seus trams Tarragona-València i València-Alacant, seguint el seu recorregut paral·lel a dues carreteres nacionals (N-340 i N-332) que, a voltes, travessen importants nuclis de població i suporten una elevada densitat de trànsit de vehicles.

En 2019 està previst que acabe la concessió després de diverses pròrrogues que han beneficiat a les concessionàries. Alguna cosa molt qüestionable i especialment per a aquells que han hagut de pagar durant dècades abusius peatges per circular de nord a sud del Mediterrani, en una de les zones més dinàmiques de l'Estat.

El greuge cap als valencians i valencianes és intolerable i inassolible: mentre la major part de la ciutadania de l'Estat espanyol gaudeix d'infraestructures gratuïtes, uns altres han d'abonar quantitats desorbitades.

La recuperació de l'AP-7 para el seu ús lliure de pagament ha sigut una reivindicació històrica. Aquesta infraestructura viària condiona el nostre desenvolupament i activitats, sense rebre a canvi beneficis que compensen els desavantatges que suposen la seua existència. L'ús gratuït constitueix una reivindicació justa davant els successius governs estatals i més després de les recents declaracions públiques de l'anterior Ministre de Foment que mostren que no es garanteix el seu alliberament ni la seua gratuïtat.

Els valencians i valencianes estem molt escarmentats de la falta de paraula dels diferents governs centrals, que sempre van prometre en el seu moment no allargar o renovar la concessió, per açò, malgrat les declaracions ben intencionades del ministre de torn, demanem compromisos clars i sense lletra xicoteta.

Per tot allò exposat anteriorment, proposem els següents

ACORDS

Instar al govern a:

1. No realitzar nous tràmits normatius i administratius que permeten una nova pròrroga de la gestió de l'AP-7 i garantir la seua gratuïtat una vegada extingit el contracte de



concessió, i que es manifeste de manera clara i taxativa que el Govern no va prorrogar l'exploració privada de l'en cap concepte

2. Garantir que, una vegada rescatada la gestió pública de l'AP-7, no es va a aplicar cap nou cànon, euroviñeta, peatge bla o en l'ombra, compensació econòmica pel seu manteniment a les mans de concessions, ni forma de gestió, explotació, manteniment, que no siga de la purament pública i amb càrrec a l'administració general de l'Estat

3. Exigir a l'empresa concessionària de l'AP7 el lliurament de la mateixa a la fi de 2019 en òptimes condicions de conservació i manteniment.

4. Bonificar de manera immediata, en la seua totalitat, l'import del peatge als vehicles pesats, o almenys per als autònoms, i a eximir de l'import del peatge als vehicles lleugers que utilitzen l'AP-7 al seu pas per la Comunitat Valenciana, almenys en els trams coincidents amb les carreteres de major sinistralitat i/o alta intensitat de tràfic, i en igualtat de condicions respecte de l'acord de Consell de Ministres del passat 31 d'Agost de 2018, pel qual es van aprovar bonificacions i exempcions en l'ús de l'AP-7 al seu pas per Catalunya.

5. Redactar per part de l'Administració General de l'Estat, de forma urgent projectes que permeten als municipis afectats pel traçat de l'AP-7 dins del seu terme municipal, dotar-se d'una connexió d'enllaç amb el vial.”

Moción que se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pastor Pastor (Compromis) dice que presentan la moción porque son ya muchos los años que los valencianos/as están pagando la AP-7 y consideran que la adopción de medidas, como mínimo, habría que pasar por el punto 4º de la moción, la bonificación inmediata del 50% del importe del peaje o la gratuidad para ciertos tramos de esta vía.

La Sra. Puig Cantó (UEM) solicita, como ya adelantó en Junta de Portavoces, que en el punto 4º se bonificara en su totalidad para todos los vehículos pesados, al menos los que fueran autónomos. Que al haberse aceptado la enmienda por el proponente de la moción, votarán a favor.

El Sr. Pastor Pastor dice que admite la enmienda presentada, así los vehículos pesados que transiten esta vía de manera frecuente, también estén bonificados.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Recogiendo lo dicho por el Portavoz del PP sobre la proximidad de las elecciones municipales, pregunta si esa es la razón por la que no se han presentado a aprobación los Presupuestos Municipales para 2019, no vemos una R.P.T ni el PGOU, etc.

Sr. Mira- Perceval Graells (PSOE):

1.- Pregunta si se ha hecho algún trámite por el Ayuntamiento de Mutxamel para estar informado del reparto de fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, del que se ha dado traslado a los Ayuntamientos.

Contesta la Sra. Pérez Juan (PP) que estuvo convocada a una reunión la pasada semana, que le coincidió con otra que ya tenía planificada, y están a la espera que les envíen lo que se dijo en dicha reunión, aunque ya disponen de la documentación, cifras, etc.

Sr. Iborra Navarro (Guanyem):

1.- Pregunta por los Presupuestos Participativos, el PGOU, los Presupuestos Municipales, R.P.T, por los trabajadores del servicio de limpieza viaria que todavía no han cobrado, etc.

Contesta el Sr. Cuevas Olmo que una vez que el Estado tenga una regla de gasto y un Presupuesto aprobado, será más fácil presentar un Presupuesto Municipal con rigor, claridad y que se pueda cumplir.

2.- Manifiesta las quejas de los vecinos por los robos en zona de Río Park, y pide más vigilancia policial.

Contesta el Sr. Alcalde que están informados del tema y la policía está al tanto de la situación, aunque no es nada diferente a los parámetros normales de otros años ni de otros municipios.

3.- Pregunta cuándo van a finalizar las obras de la rotonda en Río Park, aunque que están avanzada y si se va a pedir alguna prórroga.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista su finalización a finales de febrero o en el mes de marzo.

Por último, desea para el pueblo de Mutxamel un feliz año 2019.

Sra. Puig Cantó (UEM):



1.- Que en el pleno del mes pasado preguntó si iba a abrirse en la zona de alrededores de la Venta Diego algún establecimiento recreativo. Que a la vista de la solicitud presentada con fecha 21 de diciembre en el Ayuntamiento, recuerda la moción sobre ludopatía aprobada en este Pleno y que ha de cumplirse.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló (PP) que si el establecimiento cumple la ley, poco hay que hacer.

Manifiesta la Sra. Puig Cantó que lo entiende pero que las mociones deben servir para algo.

2.- Reitera la petición hecha otros años de que se cumplan todas las mociones presentadas por su grupo municipal y se han aprobado, como la creación de un parque de viviendas dignas.

Pide se escuche más a los vecinos y vecinas de Mutxamel por sus quejas de que no se realiza una limpieza en condiciones en sus urbanizaciones o en el casco urbano. Pide también que, para el próximo año, puedan cobrar conforme marca el convenio, los trabajadores y trabajadoras de la empresa encargada del servicio de limpieza de edificios públicos, etc.

Para finalizar pide voluntad política para el equipo de gobierno en el próximo año, para consensuar con los grupos de la oposición y hacer un Mutxamel mejor para todos y todas. Desea buenas fiestas y un feliz año.

Matiza el Sr. Alcalde que parte de los concejales que componen esta Corporación estarán en la próxima, estén en el equipo de gobierno o no.

Finaliza deseando a todos un próspero año nuevo, especialmente a los asistentes a este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo la 19:42:52horas, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2019.

Mutxamel, a 5 de febrero de 2019

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

